

<p style="text-align: center;">27.- PROCEDIMIENTOS PARA LA BAJA DE VEHÍCULOS EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL SEGURO EN LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA CAIB</p>

Requisitos técnicos y jurídicos

Oficio del secretario o secretaria general de la consejería o del órgano competente de la entidad interesada, en que se solicite dar de baja en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el vehículo que haya adquirido la consejería o entidad.

Al oficio se debe adjuntar la documentación siguiente:

- 1) Copia compulsada de la baja ante la Jefatura Provincial de Tráfico
- 2) Copia compulsada del certificado de destrucción del vehículo por una empresa homologada para la descontaminación de vehículos, autorizada por la consejería competente en materia de medio ambiente

Tramitación a cargo de la dirección general competente en materia de patrimonio.

El director o directora general competente en materia de Patrimonio (para los vehículos de la Administración Autonómica), dictará una resolución en los términos siguientes:

1. Ordenar la anotación de la baja de los vehículos objeto de resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Ordenar la baja del vehículo en el contrato centralizado de seguros de vehículos, gestionada por la Central de Contratación.
3. Notificar la resolución a la Consejería o entidad interesada, a la Central de Contratación y al Parque Móvil.

Normativa aplicable

- Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril)
- Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001 (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre)
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las administraciones públicas (BOE núm. 264, de 4 de noviembre)
- Real decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento general de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las administraciones públicas (BOE núm. 226, de 18 de septiembre)
- Decreto 4/2013, de 25 de enero, del parque móvil de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
- Decreto 53/2013 de 5 de diciembre, por el cual se modifica el Decreto 4/2013, de 25 de enero, del parque móvil de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm.169 de 7 de diciembre)